



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

morena

Ciudad de México a 03 de diciembre de 2019.

OF

1

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

El suscrito, Diputado Eleazar Rubio Aldarán, integrante del Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción II a efecto de Proponer al Pleno propuestas de iniciativas constitucionales, de leyes o decretos, para ser presentados ante el Congreso de la Unión, en las materias relativas a la Ciudad de México y en los términos del presente reglamento; 79 fracción VI, 86, 94 fracción II, 212 fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTICULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL PÁRRAFO 14 DEL ARTÍCULO 8, APARATDO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** al tenor del siguiente:



PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en la Constitución de la Ciudad de México, el derecho a la educación es un derecho humano el cual debe ser priorizado como tal.

Pero es el caso, que en este siglo XXI en nuestro país un porcentaje grande de nuestros adultos son analfabetas.

Es por lo que esta soberanía tiene el deber ineludible de reformar nuestra Constitución Federal como la de esta Ciudad, para instar a los Gobernadores de los Estados, y Jefa de Gobierno de esta Ciudad para que sea facultad de estos la creación de programas a efecto de erradicar el analfabetismo en México, a través de programas eficaces con el objeto de crear con ello oportunidades para todo el pueblo de México, en especial las zonas más vulnerables y marginadas de la Ciudad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aunque en el país la educación básica (primaria y secundaria) cada vez llega a más lugares, muchos jóvenes, por diversas razones, no asisten a la escuela y por lo tanto, algunos de ellos no saben leer ni escribir.

Analfabeta(o), es la persona de 15 o más años de edad que no sabe leer ni escribir, y si bien es cierto que se ha logrado bajar el índice de analfabetismo en México de 5.0 en el 2015 al 4.17% en agosto de este 2018, también lo es que es una cifra alta.

En México, en 45 años el porcentaje de personas analfabetas de 15 y más años bajó de 25.8 en 1970 a 5.5% en 2015, lo que equivale a 4 millones 749 mil 057 personas que no saben leer ni escribir.

Por género, se tiene que de acuerdo con la encuesta intercensal 2015, 4 de cada 100 hombres y 6 de cada 100 mujeres de 15 años y más no saben leer ni escribir.

En los últimos 25 años, el analfabetismo entre la población de 15 años y más ha disminuido, en el caso de las mujeres este indicador bajó de 15 a 6% y en el caso de los varones de 10 a 4%.

Respecto a los analfabetas por grupos de edad y sexo, se tiene que el mayor porcentaje de población analfabeta se encuentra entre la población de 65 años y más, acentuándose en las mujeres con 26%.

El Director General del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), Gerardo Molina Álvarez, el año pasado informó que se ha logrado bajar el índice de analfabetismo de 5.0 en el 2015 al 4.17% en agosto de este 2018, en el marco del día internacional de la Alfabetización, que se celebra el día 8 de septiembre, cuyo objetivo es conmemorar y destacar el derecho a la educación, además de reflexionar sobre los avances conseguidos y afrontar desafíos futuros en la lucha contra el analfabetismo.

Así también informó que en 1981, México tenía 70 millones 140 mil 858 habitantes, de los cuales 16.6 de cada 100 se encontraban en condición de



analfabetas. A 37 años de distancia en nuestro país hay 3.9 millones de personas que no saben leer y escribir, que representan el 4.17% de la población de 15 años y más.

De igual forma, la UNESCO, propuso llevar a cabo la Semana Mundial de la Alfabetización Mediática e Informacional para fomentar el acceso equitativo a la información y al conocimiento, ya que contempla el papel actual de la tecnología, la información y los medios de comunicación en la vida cotidiana.

PLANTEAMIENTO DE LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA.

Por todo lo anterior, es imperativo tender un puente de alfabetización hacia el aprendizaje a lo largo de toda la vida, porque ofrece beneficios precisos y concretos que mejoran el nivel de vida y la condición económica de los educandos; representando una oportunidad para romper el círculo de la pobreza y fortalecer el desarrollo de las actividades cotidianas de los adultos para que el aprendizaje tenga un impacto directo e inmediato en su entorno.

La alfabetización debe también, tener como propósito no solo hacer que las personas aprendan a leer y escribir, sino adicionalmente a ello, generarles condiciones de participación, igualdad social e insertarlas en el mediano y largo plazo al sistema educativo, y generar mejores condiciones de empleo y salarios.

Antes de ser legislador me he relacionado con diversas personas las cuales la mayoría no tuvo las oportunidades o condiciones para aprender a leer y escribir, por ello la preocupación es que en esta cuarta transformación que se está



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN **morena**

construyendo no nos podemos olvidar de ellos, para que así, juntos, como sociedad acabemos con los rezagos educativos y de conocimiento para la estabilidad de nuevas y mejores condiciones de vida.

Por lo que considero que se debe establecer constitucionalmente como obligación del Estado el erradicar el analfabetismo en nuestro país, a través de programas sociales y la participación ciudadana, lo cual será otro gran paso para lograr la Cuarta Gran Transformación de México, y con ello alcanzar los objetivos trazados por nuestro Presidente de la República.

Es por todo lo antes expuesto que se propone lo siguiente:

ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

PRIMERO: Se adiciona el párrafo tercero al artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO: Se adiciona el párrafo 14 al artículo 8, apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México, quedando ambos de la siguiente forma:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Toda persona tiene derecho a la educación. ...	Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Toda persona tiene derecho a la educación. ... Es obligación del Estado erradicar el analfabetismo en nuestro país, a través de programas sociales y la participación ciudadana.



I LEGISLATURA

DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN **morena**

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 8 Apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México. Ciudad educadora y del conocimiento</p> <p>A. Derecho a la educación 1. ...</p>	<p>Artículo 8 Apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México. Ciudad educadora y del conocimiento</p> <p>A. Derecho a la educación 1. ... 14. Es obligación del Jefe de Gobierno en turno, erradicar el analfabetismo en esta Ciudad de México, a través de programas sociales y la participación ciudadana.</p>

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 03 de diciembre de 2019.

ATENTAMENTE

ELEAZAR RUBIO ALDARÁN.